



República de Colombia



Aa026336161

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS

(2.552).

OTORGADA EN LA NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE PASTO.

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 240-50190.

CÉDULA CATASTRAL: 01-05-00-00-0159-0004-0-00-00-0000

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL ().

MUNICIPIO: PASTO.

DEPARTAMENTO: NARIÑO.

NOMBRE O DIRECCIÓN: CASA DE HABITACION NÚMERO CUATRO (4)

MANZANA CINCO "B" (5-B) URBANIZACION ARANDA A.C. III ETAPA

Vendedores: CLAUDIA MARIA CERON CABRERA y JAIME ARMANDO

ESTRADA VILLOTA.

Compradora: FLOR ALBA ALVAREZ PORTILLA

NATURALEZA JURÍDICA.- CLASE DE CONTRATO:

0125.- COMPRAVENTA.----- \$24.000.000,00

En la ciudad San Juan de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil quince (2.015), ante mi DANNY RICARDO HUERTAS CAÑIZARES, Notario Segundo (E) del Círculo de Pasto, comparecieron los señores CLAUDIA MARIA CERON CABRERA y JAIME ARMANDO ESTRADA VILLOTA, mayores y vecinos de este Municipio, de estado civil solteros, con sociedad marital de hecho, identificados con las cédulas de ciudadanía números 59.815.988 y 98.380.113 expedidas en Pasto (N), de todo lo cual doy fe y manifestaron: PRIMERO: Que transfieren a título de venta total real y enajenación perpetua, en favor de la señora FLOR ALBA ALVAREZ PORTILLA, igualmente mayor de edad, vecina de este municipio, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía número 27.339.521 expedida en Mallama (N), el derecho de dominio y la posesión que los exponentes vendedores tienen y ejercen sobre el siguiente inmueble: UNA CASA DE HABITACIÓN, junto con el lote de terreno sobre el cual se encuentra edificada, distinguida con el numero CUATRO (4) de la MANZANA CINCO "B" (5-B), ubicada en la URBANIZACION ARANDA A.C. III ETAPA de la ciudad de Pasto (N), con una extensión de 90 metros cuadrados, inscrita en el

censo con el número 01-05-00-00-0159-0004-0-00-00-0000. VENTA TOTAL, determinada por los siguientes linderos tomados del título de adquisición, así; FRENTE, en 6,00 metros, con vía peatonal; RESPALDO, en 6,00 metros, con lote No. 11 de la manzana 5-B; COSTADO DERECHO, en 15 metros con lote No. 3 de la manzana 5-B; COSTADO IZQUIERDO, en 15 metros, con lote No. 5 de la manzana 5-B y termina.- SEGUNDO: Que el inmueble anteriormente descrito fue adquirido mediante escritura Pública No. 889 del 28 de febrero del 2006, otorgada en la Notaria Cuarta del Círculo de Pasto (N), registrada al folio de Matrícula Inmobiliaria No. 240-50190 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Pasto (N). TERCERO: Que el precio de esta venta es por la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$24.000.000.oo), que los vendedores manifiestan haber recibido de la compradora en su totalidad.- CUARTO: Que el inmueble vendido se encuentra libre de toda clase de gravámenes tales como censo, arrendamiento por escritura pública, pleito pendiente, embargo judicial patrimonio de familia inembargable, pero en todo caso los vendedores saldrán a la evicción y saneamiento de esta venta en todos los casos previstos de ley. QUINTO: Entrega lo vendido con todas anexidades, usos. Derechos, costumbres, servidumbres y demás acciones consiguientes sin reserva ninguna. Presente la compradora FLOR ALBA ALVAREZ PORTILLA, de las notas civiles anteriormente indicadas manifestó que acepta la presente escritura con todas sus estipulaciones y consecuencialmente la venta que ella contiene a su favor. CONSTANCIA NOTARIAL: Teniendo en cuenta la Ley 258 de 1.996, la suscrita Notaria indagó a los VENDEDORES, sobre su estado civil y si el inmueble que enajenan por esta escritura se encuentra o no afectado a vivienda familiar, quienes manifestaron bajo la gravedad del juramento, que son solteros, con sociedad marital de hecho y el inmueble que venden no se encuentra afectado a vivienda familiar, igualmente indagó a la COMPRADORA, sobre su estado civil y si el inmueble que adquiere por esta escritura queda o no afectado a vivienda familiar, quien manifestó bajo la gravedad del juramento, que es casada, con sociedad conyugal vigente y es su deseo que el inmueble que adquiere por este instrumento NO quede afectado a vivienda familiar, hecho que es ratificado por su esposo señor GALO RAMIRO MARTINEZ DE LA CRUZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 87.425.021



4-

República de Colombia



Aa026336162

Expedida en Yacuanquer (N), quien firma esta escritura en señal de aceptación.-

Leída que les fue a los contratantes, la aprueban y la firman por ante mi la Notaria que da fe.-

CONSTANCIA DE LOS INTERESADOS Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO: ARTICULO 35 DECRETO 960 DE 1970:

Se advirtió a los otorgantes de esta escritura, de la obligación que tiene de LEER la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia el NOTARIO no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario. En tal caso, esos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por quienes intervinieron en la inicial sufragada por los mismos. Los comparecientes manifiestan que la presente escritura pública ha sido elaborada a solicitud suya y que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, el número de sus documentos de identidad, igualmente los números de matrículas inmobiliarias y linderos. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, que en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas, manifestando estar notificado que un error no corregido antes de ser firmada, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes, por lo que en el evento de que el instrumento contenga cualquier imprecisión, incorrección o inconsistencia, el costo de su aclaración será de su cargo.

OBLIGACION ANTE EL REGISTRO ART. 37

DECRETO 960 DE 1970: Se les advirtió a los otorgantes la obligación que tienen de registrar esta escritura ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en un tiempo perentorio de 2 meses contados a partir del otorgamiento de la misma, el retardo en su registro causará interés de mora por mes o fracción de mes de retardo.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: El documento precedente fue leído en forma legal por los comparecientes quienes previa revisión minuciosa y no obstante las advertencias insisten en el otorgamiento e imparten su aprobación al verificar que no hay ningún error y por encontrar que expresa su voluntad en forma fidedigna. Por lo cual el Notario da fe que las declaraciones firmadas por las partes, fueron aprobadas por los comparecientes de conformidad con la Ley. .-

DOCUMENTOS QUE SE PROTOCOLIZAN CON LA PRESENTE ESCRITURA:
 COPIAS DE CEDULAS, CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No.201515872
 SUBSECRETARIA DE INGRESOS CERTIFICA: Que en los archivos de la
 Tesorería del Municipio de Pasto, se encuentra inscrito el predio
 010501590004000, a nombre de CLAUDIA MARIA CERON CABRERA, con
 identificación No. 59.815.988 el cual se encuentra a paz y salvo por concepto de
 impuestos municipales y contribución por valorización.- CERTIFICADO
 CATASTRAL CERTIFICA: EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
 certifica que CLAUDIA MARIA CERON CABRERA, con identificación No.
 59.815.988 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los
 siguientes predios: AREA DE TERRENO: 87 M2, NUMERO PREDIAL: 01-05-00-
 00-0159-0004-0-00-00-0000, AREA CONSTRUIDA: 61 M2, DIRECCION: MZ 5 B
 ARANDA; AVALO \$23.857.000,00.- Derechos Notariales \$ 88279 Resolución
 0641 del 23 de enero de 2015. Iva \$ 22797 Pago la retención en la fuente la
 suma de \$240.000,00 ley 55 de 1.985. Esta escritura se autorizó en las hojas de
 papel notarial Nros. Aa 026336161, Aa 026336162 Y Aa 026336163.-

Elaboro: A.C.

VENDEDORES:

Claudia Cerón Cabrera
CLAUDIA MARIA CERON CABRERA
 C.C.No. 59815 988 de pasto

TELEFONO y/o CELULAR: 3177786193

DIRECCION RESIDENCIA: calle 25 # 1 -12 B/carolito

ESTADO CIVIL: Union libre

ACTIVIDAD ECONOMICA: Enfermera



HUELLA INDICE DERECHO



6-

República de Colombia



Aa026336163

Viene de la hoja No. Aa 026336162.-



HUELLA INDICE DERECHO

JAIME ARMANDO ESTRADA VILLOTA

C.C.No. 98380115 Pasto

TELEFONO y/o CELULAR: 3154274646

DIRECCION RESIDENCIA: Cra. 6 N. 14-65 B/Santa Clara.

ESTADO CIVIL: Soltero.

ACTIVIDAD ECONOMICA: Comerciante.

COMPRADORA:



HUELLA INDICE DERECHO

Flor Alba Alvarez Portilla.

FLOR ALBA ALVAREZ PORTILLA

C.C.No. 27339521 Hllamaq.

TELEFONO y/o CELULAR: 7207030

DIRECCION RESIDENCIA: M5 A Casa 11. B/Floresta

ESTADO CIVIL: Casada.

ACTIVIDAD ECONOMICA: Ama de casa.



GALO RAMIRO MARTINEZ DE LA CRUZ HUELLA INDICE DERECHO

CONYUGE DE LA COMPRADORA

C.C.No. 87425021

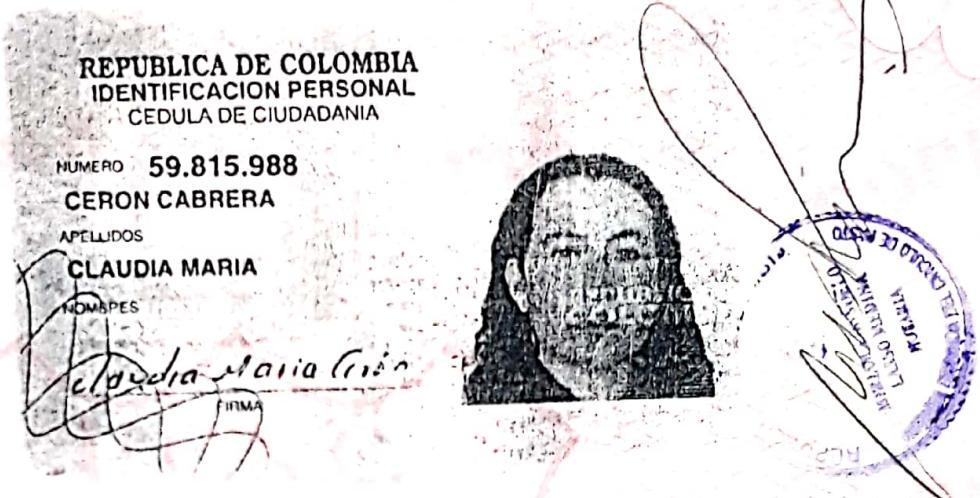
TELEFONO y/o CELULAR: 3146379465

DIRECCION RESIDENCIA: M5 A Casa 11 B/Floresta

ESTADO CIVIL: Casado

ACTIVIDAD ECONOMICA: Conductor

DANNY RICARDO HUERTAS CAÑIZARES
NOTARIO SEGUNDO (E) DE PASTO



FECHA DE NACIMIENTO: 27-MAY-1971

PASTO
(NARINO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 O+ F
ESTATURA G.S.RH SEXO

30-NOV-1989 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION: *de acuerdo a lo establecido en la legislación colombiana*

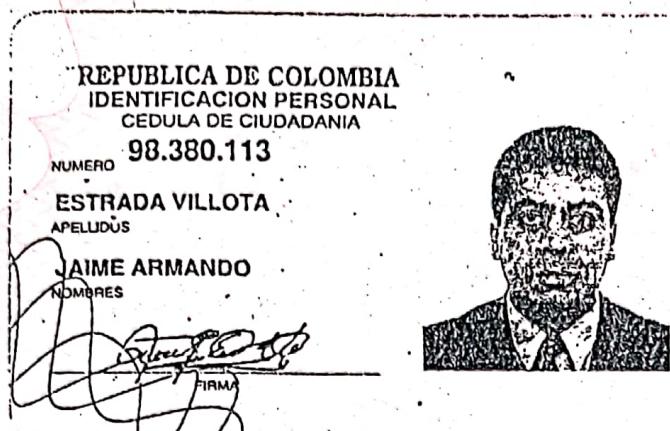
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANSEL SANCHEZ TORRES



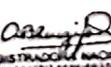
A 2300100 00152167 F-00598159MB 20090309

0010215846A 1 27095216

10-





FECHA DE NACIMIENTO **01-OCT-1971**
ILES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO
30-NOV-1989 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 
REGISTRADOR NACIONAL
ALFONSINA BERMUDEZ LOPEZ



A-2300100-53117893-44-0001300113-20060314 007610410541 02 140650033



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL No 201515872
SUBSECRETARIA DE INGRESOS

CERTIFICA :

Que en los archivos de la Subsecretaría de Ingresos del MUNICIPIO DE PASTO aparece inscrito el predio No. 010501590004000 a nombre de CLAUDIA MARIA CERON CABRERA con identificación No. 59815988, el cual se encuentra a Paz y Salvo por Concepto de Impuestos Municipales, y contribución por Valorización.

Fecha de Expedición: 2015-07-06

Válido Hasta: 2015-10-04

Se expide con destino a: Escrituración

Estado: Vigente

Jairo Nell Martinez Ceballos
Subsecretario De Ingresos

La expedición del presente paz y salvo no excluye ni limita las facultades de fiscalización y determinación del municipio en materia tributaria y sancionatoria.
La autenticidad de este documento puede ser verificada en [www.pasto.gov.co/Tramites y servicios/Paz y salvo Municipal](http://www.pasto.gov.co/Tramites-y-servicios/Paz-y-salvo-Municipal) o en la secretaría de Hacienda de pasto.
e-mail: sistemas@haciendapasto.gov.co - Código Postal 520001

[<<< Imprimir >>>](#) [<<< Cerrar >>>](#)

Ga125945159

14



10-AGO-1963

FECHA DE NACIMIENTO
MALLAMA
(NARINO)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.59 B+ F
ESTATURA G.S. RH
11-AGO-1981 MALLAMA

SEXO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

R-2300100-00602722-F-0027339521-20140724 0039247292A 1 39102919



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA

4826-575207-25476-15464045

EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que CERON CABRERA CLAUDIA-MARIA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 59815988 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

TIERRA: 52-NARIÑO

MATRÍCULA: 240-50190

MUNICIPIO: PASTO

ÁREA TERRENO: 0 Ha 87m²

CÓDIGO PREDIAL: 01-05-00-00-0159-0004-0-00-00-0000

ÁREA CONSTRUIDA: 61.0 m²

CÓDIGO PREDIAL ANTERIOR: 01-05-0159-0004-000

VALOR: \$ 23,857,000

DIRECCIÓN: MZ 5 B CS 4 ARANDA

LISTA DE PROPIETARIOS

documento	Número de documento	Nombre
A DE CIUDADANÍA	000059815988	CERON CABRERA CLAUDIA-MARIA
A DE CIUDADANÍA	000098380113	ESTRADA VILLOTA JAIME-ARMANDO

Este certificado se expide para TRAMITE a los 6 días de julio de 2015.

Orlando Bustamante Mendez
Jefe Oficina de Operación y Mantenimiento

Este informe no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Este informe no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión.

Este informe no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Este informe no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión.